



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición  
Transitoria de la Constitución Nacional de 1994”

Río Grande, 27 de AGOSTO de 2024.

**VISTO** la Resolución M.E.C.C.yT N° 2058/2021 para la convocatoria a Concurso Público para la cobertura del cargo de Orientador/a Social – 27 HS CÁTEDRA y la adscripción de la docente **VELLIDO, Andrea Paola – DNI 34.061.225** presentada por la **Orientadora Social – Turno Vespertino**, Código Salarial N° 421, Situación de Revista **Interina** en la **ID PLAZA 60732** en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – AE10, AE21, AE42 y AE46, la Disposición CENS 18 – SEDE N° 126/2024 (1° llamado), Disposición CENS 18 – SEDE N° 153/2024 (2° llamado), y

#### **CONSIDERANDO**

Que, ante la adscripción presentada por la Orientadora Social, debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades de acompañamiento u orientación a los estudiantes en el ámbito de la institución, con el objeto de favorecer sus trayectorias escolares, por lo que se deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 113 del Decreto N° 8188/59 reglamento de la Ley Nacional N° 14.473.

Que por Resolución M.E.C.C.y T. N° 0471/2021 se aprobaron los Proyecciones de cargos, horas cátedra y secciones con sus respectivas cargas horarias correspondiente a aperturas, ampliación de Planta Orgánica Funcional, cierres, continuidad, rectificaciones y cambio de turno de las Unidades Educativas de Nivel Jóvenes y Adultos.

Que entre las citadas asignaciones, se otorgaron veintisiete (27) horas cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Perfil Trabajador/a Social – Código Salarial 421 – al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18, SEDE y otro paquete administrativo de horas para el Anexo E.10, E21, a fin de ser destinadas a la designación de un/a Orientador/a Social en los mismos.

Que a su vez, el marco normativo citado precedentemente indica que la Dirección debe proceder a la cobertura de horas y/o cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario, en el marco del artículo 16 de la Ley Nacional N° 14.473 señalando la necesidad de establecer una reglamentación que permita determinar el modo de comprobación de la idoneidad de los/as postulantes para la designación en horas y/o cargos, constituyendo el concurso público mediante antecedentes y presentación de proyectos como la vía más apropiada.

Que la Resolución M.E.C.C.yT N° 2058/2021, citada viene a aprobar el documento “ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE 27 HS CÁTEDRA NIVEL JÓVENES Y ADULTOS – PERFIL TRABAJADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.

Que el mismo documento establece las TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.

Que la Resolución M.E.C.C.yT. N° 2058/2021 viene a dotar de rasgos comunes a la organización pedagógica institucional en el contexto más amplio de las políticas jurisdiccionales, definiendo un marco general para el despliegue de las tareas del/de la Orientador/a Social en los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Provincia.

Que la presente instancia de concurso deberá regirse en lo normado por Resolución M.E.C.C.yT N° 2058/2021, sea interino o suplente, conforme al orden de mérito construido a partir del procedimiento de concurso por antecedentes y oposición.

Que el/la suscripto/a se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley N° 14.473.

**Por ello:**

**LA DIRECCIÓN DEL  
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.- PROCEDER A LA CONVOCATORIA por CONCURSO PÚBLICO** para la cobertura de uno (01) cargo de **Orientador/a Social – 27 HS. CÁTEDRA – Turno: Vespertino**, Código Salarial N° 421, Situación de Revista: **Suplente**, localizado en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – AE10, AE21, AE 42 y AE46.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura del Cargo según lo detallado en el Anexo I de la presente.

*Prof. Miguel A. Suliani*  
Director



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Evaluadora según lo detallado en el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 4.- COMUNICAR** a los/las postulantes el marco de referencia para el desarrollo de las tareas del Orientador/a Social en los Centros Educativos de Nivel Secundario en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según lo detallado en el Anexo III de la presente.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° **162 / 2024**



  
Prof. Miguel A. Sultani  
Director  
C.E.N.S. N° 18



## ANEXO I - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 162 / 2024

### CRONOGRAMA para Cobertura de Cargo de Orientador/a Social – 27 HS CAT. (Cód. 421)

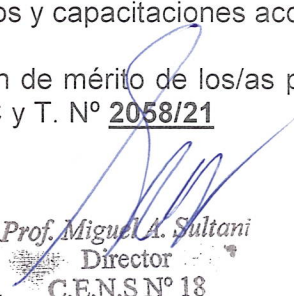
- Difusión:
  - 29 de agosto al 02 de septiembre.  
Para conocer acerca de la institución podrán acercarse desde las 19:00 a 21:00 hs para dialogar con algún integrante del Equipo de Gestión Institucional en el Anexo E. 10, Anexo E. 21, 42 o 46.
- Recepción de inscripciones: Desde el 03/09 hasta el 04/09 (hasta las 23:30 hs), a partir de la presentación de una **Carta de Intención** en la que se presente e indique las motivaciones para la postulación al cargo.
- Presentación de CV y proyectos:
  - 05/09 y 06/09 (hasta las 23:59 hs)  
Se enviará en un archivo PDF al email [cens18@tdf.edu.ar](mailto:cens18@tdf.edu.ar)
- Valoración de Proyectos y CV:
  - Antecedentes: 09/09.
  - Proyectos: 10/09
- Publicación del listado de postulantes que pasan a coloquios: 10/09 después de las 23:00 hs.  
Para pasar a la instancia de coloquio se debe alcanzar el 51% de puntos entre los aspectos: carta de presentación, valoración de antecedentes y propuesta de trabajo/proyecto.
- Coloquios: 12/09.
- Alta Efectiva en el cargo: A partir del 13/09, a establecer por el Equipo de Gestión Institucional.

### Requisitos para los/las Aspirantes y procedimientos para la cobertura del cargo.

1. Los/as aspirantes a desempeñar la tarea de Orientador/a Social, deberán:
  - Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado/a en Servicio Social, Trabajador/a Social, Asistente Social;
  - Tener conocimiento del Proyecto Pedagógico de la Institución en la cual concursan.
  - Presentar una propuesta de líneas de acción contextualizada para abordar alguna problemática institucional en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo a las funciones generales del Orientador/a Social en los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
  - Contar con experiencia docente en instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; (No excluyente)
  - En el caso de aspirantes que no conozcan la institución, podrán acercarse a una entrevista con el Equipo de Gestión Institucional de 19:00 a 21:00 hs.
2. Enviar la documentación en **un único archivo en formato PDF**, al siguiente correo electrónico: [cens18@tdf.edu.ar](mailto:cens18@tdf.edu.ar)

En el siguiente documento se podrá consultar sobre la estructura y formato del proyecto “TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS “

- a. Indicando en el **ASUNTO** (Nombre y apellido – cargo Orientador/a Social).  
Se confirmará la recepción de la documentación con “**RECIBIDO**”.
- b. El/La postulante deberá remitir la documentación en el siguiente orden:
  - Antecedentes
  - Documentación respaldatoria en cuanto a títulos, certificados y capacitaciones acordes al cargo.
  - Proyecto
3. Realizado el concurso se publicarán los listados con orden de mérito de los/as postulantes en relación con la titulación de los mismos según Resolución M.E.C.C y T. N° **2058/21**

  
Prof. Miguel A. Sultani  
Director  
C.E.N.S. N° 18

//



## ANEXO II - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 162 / 2024

### COMISIÓN EVALUADORA

(En concordancia con la Resolución M.E.C.C y T. N° 2058/21 – Anexo I)

1. La comisión tendrá las siguientes funciones:

- evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución;
- realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución;
- confeccionar los listados por orden de mérito.
- elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- Equipo Directivo del C.E.N.S:  
*Prof. María Cristina SUAREZ*  
*Vicedirectora del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – AE 10*  
  
*Prof. Claudia POZO GARCIA*  
*Vicedirectora del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – AE 21, 42 y 46*
- Un integrante que se desempeñe en el establecimiento educativo donde se llevará adelante el concurso y que sea designado por el Equipo Directivo.  
*Prof. David Alfredo PAZ*  
*Profesor del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18*
- Un representante designado/a por las autoridades de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos  
*(A designar)*



  
*Prof. Miguel A. Sultani*  
Director  
C.E.N.S. N° 18



## ANEXO III - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 162 / 2024

### TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

Las tareas que se detallan a continuación constituyen el espectro para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el/la Orientador/a Social. Dichas tareas están en consonancia con el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social en todo territorio nacional. En este sentido, para el desarrollo de estas funciones se deberán considerar los fundamentos para el trabajo social: los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad.

Asimismo, y de acuerdo al ámbito de intervención del trabajo social específico, las funciones deberán ser puestas en práctica dentro del entramado de principios y fundamentos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

#### Son tareas del Orientador/a Social:

- Brindar asesoramiento al Equipo Directivo de los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para la definición de las herramientas que favorezcan la detección sobre los factores del contexto que puedan obstaculizar las trayectorias escolares de los/las estudiantes y que den lugar a intervenciones que posibiliten la restitución de derechos y/o acceso a recursos de los/las estudiantes.
- Brindar asesoramiento al Equipo Directivo de los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para promover formas de organización institucional que contemplen experiencias de los/las estudiantes en contexto social.
- Brindar asesoramiento para articular y dotar de coherencia las propuestas de enseñanza con la realidad contextual de los/las estudiantes participando para ello en la definición de los saberes que les permitan su desarrollo social.
- Planificar y desarrollar instancias de promoción de derechos a través de distintos formatos, tiempos y espacios que permitan a los/las estudiantes potenciar el ejercicio de la ciudadanía.
- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional aportando elementos de fundamentación socio-comunitaria.
- Participar con el Equipo de Gestión Institucional en la (re) elaboración del mapa de instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil que enriquezcan las posibilidades de los/las estudiantes de vincularse con otros ámbitos de aprendizajes formales y no formales.
- Asesor a los/las estudiantes respecto de la protección y restitución de sus derechos a partir de acciones articuladas con otras instituciones u organizaciones.



*Prof. Miguel A. Sultani*  
Director  
C.E.N.S. N° 18

